N.º 4. 1

En el ayuntamiento de la muy noble y muy leal

1581 de la muy noble e muy leal çiudad de Murçia tres dias del mes de junio de mill e quinientos y ochenta y un años estando los Ill.mos señores Murçia juntos es a saber el señor licenciado Andres de ... a cuyo cargo esta el corregimiento della por mandado de su Magestad y en ausençia del muy Ill.e señor don Jorge Manrrique corregidor de la dicha çiudad ... e Gonçalo Pagan don Alonso de Sandoval Juan de Guzman Fernando de Albornoz e don Fernando Sauri y Torrano ... Lisón ... Pedro de Guzman ... don ... Regidores Juan de ... e ... Jurados y otros cavalleros Regidores e Jurados de la dicha çiudad ... el señor don Alonso de Sandoval ... presentó esta ...

Ordenanza confirmada de S.S. ... sobre ... que ... posisiones

Don Carlos por la divina clemençia emperador semper augusto rey de Alemania doña Juana su madre y el mismo don Carlos por la graçia de Dios reyes de Castilla de Leon de Aragon de las dos Seçilias de Jerusalem de Navarra de Granada de Toledo de Valençia de Galiçia de Mallorcas de Sevilla de Çerdeña de Cordova de Corçega de Murçia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las yslas de Canaria de las Yndias yslas e tierra firme del mar Oçeano condes de Barçelona señores de Vizcaya e de Molina duques de Athenas y de Neopatria condes de Ruysellon y de Çerdania marqueses de Oristan e de Goçiano archiduques de Austria duques de Borgoña e de Bravante condes de Flandes y de Tirol etc. Por quanto por parte de vos el conçejo justiçia e regidores de la çibdad de Murçia nos feçistes relaçion por vuestra petiçion diziendo que vosotros para evitar los engaños e pleytos e debates que subçeden de cabsa de los cargamientos que en esa dicha çibdad se hazen sobre algunas propiedades cargando se dos çensos y mas sobre una propiedad aveis fecho una ordenança conplidera a nuestro serviçio y para evitar lo susodicho y en pro y utilidad de esa dicha çibdad vezinos y moradores della su tenor de la qual es este que se sigue: martes diez y seis de abril de mill e quinientos e veynte e tres años fueron ayuntados a conçejo en la sala de la casa de la corte segun es acostumbrado el magnifico cavallero Pedro ... de Villa... corregidor etc. y Gonçalo Rodriguez de Aviles y ... de Arroniz y Alonso Pacheco y Rodrigo de Guzman y Diego de Lara regidores de la dicha çibdad ... y Alonso ... y Juan Pinar jurados de la dicha çibdad los dichos señores ... que de poco tiempo a esta parte se a acostumbrado en esta çibdad cargar muchos çensos sobre los heredamientos y casas y los çensaleros despues de aver cargado un çenso sobre la tal propiedad tornan e vienen a cargar otro çenso sin descargar el otro los quales cargan algunas personas creyendo ser francas las tales propiedades y por la dicha costumbre se an reçreçido muchos pleytos y diferençias entre los çensaleros y los que los cargan por ende los dichos señores conçejo corregidor regidores queriendo proveer y remediar los dichos inconvenientes que se recreçen e los dichos pleytos y cautelas que avian

Ordenanza del martes 16 abrill de 1523

Para que en la propiedad donde se hubiere cargado un çenso no se cargue otro